

Reyal Urbis S.A. (**Reyal Urbis** o la **Sociedad**), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación a la información difundida como Hechos Relevantes el pasado 26 de mayo de 2009 (número 108973), 21 de septiembre de 2009 (número 113984), 21 de octubre de 2009 (número 115198), 18 de enero de 2010 (número 119042), 10 de febrero de 2010 (número 120496), 8 de marzo de 2010 (número 122084) y 10 de mayo de 2010 (número 125037), Reyal Urbis confirma que su Consejo de Administración ha acordado la extensión del plazo para la firma del acuerdo de refinanciación del Crédito Sindicado y del endeudamiento financiero bilateral de la Sociedad por las entidades acreditantes hasta las 12 horas del 13 de mayo de 2010.

La Sociedad informará al mercado cuando se haya firmado el acuerdo de refinanciación.

Madrid, 11 de mayo de 2010

---

D. Rafael Santamaría Trigo  
en nombre y representación de Reyal Urbis S.A.